



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: PRUEBA EXTRAPROCESO INSPECCION JUDICIAL No. 11001-40-03-005-2020-00664-00

CONVOCANTE: PROYECTOS Y FABRICADOS LTDA y HERNAN DARIO FONSECA HERRERA.

CONVOCADO: HERALDO PEÑA CALDERON, PROASISTEMAS S.A y PROMOTORA TOCOA S.A

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte convocante en la diligencia llevada a cabo el once (11) de febrero del año avante, el Despacho RESUELVE:

1.- Se concede al profesional designado por la parte interesada como perito y que intervino en la diligencia de inspección judicial, esto es, Roberto Suárez Betancourt, el término de **veinte (20)** días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que rinda el dictamen objeto de prueba extraproceso.

Una vez rendido la pertinente experticia forme parte de la diligencia y **ARCHÍVENSE** las diligencias.

Lo anterior, toda vez que el dictamen de parte no está sujeto a ningún trámite de contradicción.

En punto de *la inspección judicial como prueba extraprocesal*, la doctrina se ha encargado de señalar que: (...) “*en lo que concierne con la intervención de perito, viable en esta modalidad, excluida como se vio en la inspección en el curso de proceso, se tiene que el experto lo designa y lleva la parte porque el juez ya no tiene esa posibilidad, **de modo que el dictamen producido se le tendrá como dictamen de parte y no estará sujeto a ningún trámite de contradicción, el que se reserva si se le va emplear en el futuro proceso**, tal como se explicó”¹ (...) (Negrilla Y Subrayado del Juzgado).*

2.- Cumplido el objeto de la presente prueba extraproceso, por secretaría expídanse copia auténtica de la misma, previa el pago de las expensas (Art. 114 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

¹ Código General del Proceso Pruebas, Autor Hernán Fabio López Blanco, Edición DUPRE Editores Ltda, Pág. 410, Año 2017.
M.B.

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 17 del 17 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f5dc2b1d99dc95f73932e45811d778be5afe64a744d34d192ff7c1c9ac48ab**

Documento generado en 16/02/2022 10:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>